

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2017-00358 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido¹ y conforme al artículo 68 del Código General del Proceso, se reconocen como sucesores procesales del demandado FRANCISCO ANTILIO ZAPATA CONTRERAS (q.e.p.d.) a su cónyuge sobreviviente Margarita María Bernal Botero, sus herederas determinadas María Juliana Zapata Bernal y Ana Lucía Zapata Bernal², así como también, sus herederos indeterminados, en virtud a su fallecimiento acaecido el 20 de septiembre de 2022³.

Se reconoce personería para actuar al abogado Ricardo Botero Villegas como apoderado judicial de las sucesoras procesales, para los efectos del poder conferido y en consonancia con los artículos 74 y 77 del estatuto procesal general.

Es de advertir que los sucesores debidamente identificados que pretendan intervenir tomarán el proceso en el estado en que se encuentra tal como lo dispone el artículo 70 *ejusdem*.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 021 fijado el 15 de FEBRERO de 2024 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

JASS

¹ Archivo 067.

² Páginas 11 a 13 del archivo 066.

³ Página 10 del archivo 066.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99dbe28ddf32a8c13b58decd445cfbd324fbb657bb53dbe7f3ccf355e402e1ea**

Documento generado en 14/02/2024 03:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>